**CT/SE/005/2023**

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, siendo las once treinta horas del día catorce de julio del año dos mil veintitrés, reunidos en las oficinas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, ubicadas en la Calle Guadalupe Victoria número ciento dieciocho, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los integrantes del Comité de Transparencia, los **CC. ANDREA OFELIA CANSECO CISNEROS, Presidenta, KEYLA MATUS MELÉNDEZ, Secretaria Técnica, JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉS, Primer Vocal DAGOBERTO CARREÑO GOPAR, Segundo Vocal y FRANCISCO CARRERA SEDANO, Comisario,** respectivamente, para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria, que tendrá verificativo de acuerdo a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista
2. Declaratoria de Quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Revisión, discusión, confirmación, modificación o revocación de la inexistencia de la información, relacionada al recurso de revisión R.R.A.I. 0438/2023 derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 20117323000107.
5. Clausura de la Sesión.

Acto seguido la C. Andrea Cisneros Canseco, en su carácter de Presidenta de Presidenta del Comité, solicita a la Secretaría Técnica, dar inicio al desahogo de la presente sesión, quien procede al pase de lista de asistencia, estando presentes las y los CC. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO, KEYLA MATUS MELÉNDEZ, JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉS, DAGOBERTO CARREÑO GOPAR Y FRACISCO CARRERA SEDANO. Seguidamente, la Secretaria Técnica e informa a la Presidenta que existe el quórum legal para la celebración de la presente sesión, por tanto, es procedente continuar con los puntos correspondientes, relativos a la lectura y aprobación del orden del día, los cuales se aprueban por unanimidad de votos.

Asimismo, se pasa al punto cuarto relacionado a: Revisión, discusión, confirmación, modificación o revocación de la inexistencia de la información, relacionada al recurso de revisión R.R.A.I. 0438/2021 derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 20117323000107, para tal efecto se ponen a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO** 20117323000107presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, el veinticuatro de abril del presente año, en la que solicitaron:

**Solicito tener acceso a los permisos y contratos que tiene la institución guerreros de Oaxaca que ocupa el estadio de béisbol Eduardo Vasconcelos para construir, remodelar dentro del estadio y adjudicarse la propeidad (sic) de palcos del estadio, así como de la tienda que está en el interior.**

**RESPUESTA. -** Con fecha veinticinco de abril del año en curso, este Sujeto Obligado dio contestación a la solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio UT/0508/2023, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, quien en lo conducente da respuesta:

**RECURSO DE REVISIÓN.** El dos de mayo del presente año, el Recurrente interpuso recurso de revisión por inconformidad en la respuesta de este Sujeto Obligado, a través del Sistema electrónico del Sistema de Comunicación con los Sujeto Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número R.R.A.I. 0438/2023 y como motivos de inconformidad expone**:**

***“La respuesta no es aceptable pues ustedes son la institución que otorga los permisos de construcción y el estadio pertenece al centro. Así que deseo saber que permisos tiene el estadio para construir una caseta en el exterior y remodelar el estadio.”***

**ALEGATOS:** Con fecha 19 de mayo del año en curso, mediante oficio UT/0620/2023 la titular de la Unidad de Transparencia Municipal, emite su informe en vía de alegatos en los términos siguientes:

*“…En cumplimiento a la notificación de fecha 11 de los corrientes, con motivo de la interposición del recurso de revisión R.R.A.I. 0438/2023 por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 2011732230000107, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 24 de abril pasado. En atención y en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, personalidad que acredito con la copia simple del nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, reconocido ante ese Órgano Garante, estando dentro del término establecido para tal efecto, con fundamento en el artículo 45, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el presente emito mi informe justificado en vía de: ALEGATOS: 1. El Recurrente al interponer el recurso de revisión de que se trata como motivos de inconformidad manifiesta: La respuesta no es aceptable pues ustedes son la institución que otorga los permisos de construcción y el estadio pertenece al centro. Así que deseo saber que permisos tiene el estadio para construir una caseta en el exterior y remodelar el estadio. 2. Atendiendo a lo anterior, esta Unidad mediante oficio UT/0576/2023 de fecha 11 de los corrientes, requirió a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez, dar respuesta a la solicitud inicial, relativa a: "solicito tener acceso a los y contratos que tiene la institución guerreros de Oaxaca que ocupa el estadio de béisbol Eduardo Vasconcelos para construir, remodelar dentro del estadio y adjudicarse la propeidad (sic) de palcos del estadio, así como de la tienda que está en el interior. (ANEXO 1). 3. Mediante similar número SOPyDU/DIRPUL/DL/056/2023 de esta propia fecha, signado por la Mtra. Yvonne Denisse Arandia Valencia, Secretaria de Obras públicas y Desarrollo Urbano da respuesta en los términos siguientes: Que de acuerdo a los datos proporcionados en su solicitud se realizó una revisión y búsqueda en archivos digitales y cartográficos existentes en la Dirección de Planeación Urbana y Licencias, obteniendo como resultado que no se tiene expediente de licencia de construcción otorgada y que a la fecha no existe solicitud de licencia de construcción otorgada y que a la fecha no existe solicitud de licencia o para realizar trabajos de remodelación ... (ANEXO 2). 4. Por otra parte, con fundamento en lo establecido en el Artículo 154 fracción VII, solicito que el recurso de que se trate, se declara improcedente, tomando en consideración que el recurrente en los motivos de inconformidad hace referencia a información de un contenido diverso a lo requerido en su solicitud de acceso a la información pública inicial. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO. A USTED COMISIONADA INSTRUCTORA: Atentamente Solicito: Primero. Tenerme por presentado en tiempo, forma y en los términos del presente escrito, mi informe justificado en vía de alegatos, en razón del recurso de revisión R.R.A.I.0438/2023. Segundo. Se me tengan por exhibidas las pruebas que se acompañan al presente escrito, por haberse ofrecido conforme a derecho, a efecto de que las mismas sean valoradas al momento de dictar la resolución correspondiente. Tercero. Se hace de su conocimiento que la presente información se remitió al recurrente, adjuntándose el acuse digital respectivo. Cuarto. Solicitando, previo a que se realicen los trámites de ley, se declare sobreseído el recurso de revisión que nos ocupa y se tengan por infundados los motivos de inconformidad, en términos de lo expuesto en el punto cuarto del presente documento. Rubricas…”*

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.** 0438/2023. El cinco de los corrientes, el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifica a este Sujeto obligado la resolución dictada en el recurso de revisión de que se trata, en la que, MODIFICA **la respuesta y ordena:**

*“… Conforme a la normativa del sujeto obligado, la solicitud en vía de alegatos la atendió la unidad administrativa competente, considerando la ubicación del Estadio Eduardo Vasconcelos. ARTÍCULO 138.- La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, será responsable de la obra pública municipal ejerciendo las atribuciones que en materia de ordenamiento, planificación, administración, control y zonificación; así como de elaborar planes y programas de desarrollo urbano y obra pública. XXII. Otorgar o negar licencias o permisos de los proyectos de construcción, uso de suelo, cambios de uso de suelo, obras de urbanización, así como de subdivisiones, fusiones, lotificaciones, fraccionamientos y de las estructuras para publicidad exterior y anuncios; ARTÍCULO 139.- La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el cumplimiento del despacho de los asuntos de su competencia tendrá bajo su adscripción las siguientes dependencias: I. La Dirección del Centro y Patrimonio Histórico; II. La Dirección de Planeación Urbana y Licencias; III. La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública; y IV. La Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento ARTÍCULO 140.- A la Dirección del Centro y Patrimonio Histórico, le corresponde autorizar o negar licencias y permisos para el otorgamiento del alineamiento, número oficial, uso del suelo, subdivisión, fusión, y obras de construcción dentro del polígono del Centro Histórico. ARTÍCULO 141.- A la Dirección de Planeación Urbana y Licencias le corresponde planear, regular, integrar, autorizar y analizar las diferentes acciones y proyectos arquitectónicos y urbanos para el rescate del patrimonio municipal en relación al desarrollo urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como coordinar, analizar, realizar, dictaminar, autorizar o negar licencias de construcción de obra mayor y menor, alineamiento, número oficial, uso de suelo, control del padrón de directores responsables de obligaciones y atribuciones: Tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: I. Analizar las solicitudes y, en su caso, aprobar las licencias o autorizaciones para la obra pública, mobiliario urbano, impacto urbano, como parte del cumplimiento a los instrumentos de los planes de desarrollo urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, y demás leyes en la materia; XII. Analizar y autorizar las solicitudes de trámite de licencias de construcción de obra mayor y menor, privada y pública, alineamiento, número oficial, subdivisión, fusión, mobiliario urbano, impacto urbano, control del padrón de directores responsables de obra, como parte del cumplimiento a los instrumentos de los planes de desarrollo urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, Reglamento de Construcción y Seguridad para el Estado de Oaxaca, y demás leyes en la materia; Por lo que se tiene que la solicitud se turnó al área competente, quien señaló que no se tiene expediente de licencia de construcción otorgada y que a la fecha no existe solicitud de licencia o para realizar trabajos de remodelación. Ahora bien, de igual forma, de una búsqueda de información pública en el buscador Google y en la Plataforma Nacional de Transparencia, no se logró localizar información relacionada con alguna construcción o remodelación en el Estadio Eduardo Vasconcelos, ni presente ni reciente. Así, se tiene que el sujeto obligad tiene la facultad general de emitir o negar licencias de construcción de obra mayor y menor, privada y pública. Sin embargo, para que tenga obligación de contar con una en sus archivos, debe cumplirse alguno de los siguientes supuestos: una solicitud para obtener una a efectos de iniciar una obra, o bien que haya iniciado o se haya realizado una obra. Es decir, la obligación de contar con un expediente de licencia de construcción en concreto requiere para que se configure en un caso en específico que exista una solicitud o bien exista una obra. Sin embargo, en el presente caso, no se encontraron elementos que permitan suponer que ha existido o existió una obra en el inmueble señalado. Por lo que en principio se considera que no sería necesario declarar formalmente la inexistencia, pues no se tienen elementos para suponer que en el caso específico el sujeto obligado debiera contar con la información. Sin perjuicio de lo anterior, se observa que en el presente caso el inmueble respecto al que se requiere la información es un inmueble cuya propiedad es de un sujeto obligado a saber la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, como se puede observar de la siguiente respuesta a la solicitud de acceso a la información: Por lo que al tratarse de un bien inmueble propiedad de un sujeto obligado, se considera necesario brindar certeza al particular de que derivado de la búsqueda en el área competente no se localizó la información requerida y que el Comité de Transparencia confirme la misma. Quinto. Decisión Con fundamento en lo previsto por el artículo 152, fracción III, de la LTAIPBG y en el Considerando Quinto de esta Resolución, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que proporcione al particular el acta por el cual su Comité de Transparencia confirma la inexistencia de la información. Rúbricas…”*

**CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN.** Mediante oficio UT/0891/2023 de fecha 06 del actual, la titular de la Unidad de Transparencia Municipal, solicitó a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dar cumplimiento a la resolución dictada en el presente recurso de revisión, debiendo remitir el acta de búsqueda exhaustiva.

Mediante oficio número SOPyDU/DIRPUL/DL/090/2023, de fecha 13 del actual, el Ingeniero Sergio Alejandro Hernández Amador, Director de Planeación Urbana y Licencias, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, da cumplimiento al requerimiento anterior, conforme a lo siguiente.

*“…Apegado a la petición de fecha 06 de julio de 2023, con número de oficio UT/0891/2023, en el cual solicita se elabore el acta de búsqueda relativo a la solicitud con número de folio 201173223000107, referente a* ***“solicita tener acceso a los permisos y contratos que tiene la institución guerreros de Oaxaca que ocupa el estadio de beisbol Eduardo Vasconcelos para construir, remodelar dentro del estadio y adjudicarse la propiedad (sic) de palcos del estadio, así como la tienda que está en el interior”,*** *informo lo siguiente. Por lo anterior, me permito remitir en original el acta de búsqueda exhaustiva de la información realizado en esta Dirección de Planeación Urbana y Licencias, Departamento de Licencias y Archivo perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitido el día 12 de julio de 2023, en el cual confirma* ***la declaratoria de inexistencia.***

***ACTA DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 73, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.***

*En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas con treinta minutos del día doce de julio del año dos mil veintitrés, se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicadas en calle Murguía, número 800, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, estando presentes los Ciudadanos (as)****, MTRA. YVONNE DENISSE ARANDIA VALENCIA,*** *con cargo de* *Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano,* ***ING. ARQ. SERGIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ AMADOR,*** *con el cargo de Director de Planeación Urbana y Licencias****, ARQ. JULIA VERÓNICA SOLÍS SALAZAR,*** *con cargo de**Jefa de Departamento de Licencias,* ***ARQ. ODILIA JERÓNIMO ORTIZ*** *y* ***ARQ. SHEYLA MARLENE QUERO BAUTISTA,*** *ambos en calidad de testigos, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente a:* ***“los permisos y contratos que tiene la institución guerreros de Oaxaca que ocupa el estadio de béisbol Eduardo Vasconcelos para construir, remodelar dentro del estadio y adjudicarse la propiedad (sic) de palcos del estadio, así como de la tienda que está en el interior” [sic];*** *con la finalidad de dar atención a la resolución de fecha 22 de junio de 2023 deducido del Recurso de Revisión R.R.A.I./0438/2023/SICOM remitido mediante el oficio UT/0891/2023 de 06 de julio de 2023, en el cual la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, solicita a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realizar nuevamente una búsqueda de la información solicitada, al respecto manifestamos lo siguiente****. BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:*** *Al respecto, con motivo del cumplimiento a la solicitud contenida en el oficio número, UT/0891/2023 de fecha 06 de julio de 2023, de realizar una búsqueda de la información relativa a “****los permisos y contratos que tiene la institución guerreros de Oaxaca que ocupa el estadio de béisbol*** *E****duardo Vasconcelos para construir, remodelar dentro del estadio y adjudicarse la propiedad (sic) de palcos del estadio, así como de la tienda que está en el interior” [sic];*** *en este acto**se procedió a realizar un análisis minucioso y exhaustivo en los archivos con que cuenta esta Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a través de las áreas que la conforman y en la forma que sigue: Reunidos específicamente en el edificio que ocupa la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en cuya entrada existe en hoja bond tamaño doble carta la nomenclatura que dice “Director de Planeación Urbana y Licencias”;**el* ***ING. ARQ. SERGIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ AMADOR,*** *con el cargo de Director de Planeación Urbana y Licencias, procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información a* *“****los permisos y contratos que tiene la institución guerreros de Oaxaca que ocupa el estadio de béisbol Eduardo Vasconcelos para construir, remodelar dentro del estadio y adjudicarse la propiedad (sic) de palcos del estadio, así como de la tienda que está en el interior” [sic]****, para ello dispuso de un equipo de cómputo marca LANIX, con numero serie 415140000000000011, del cual hace mención que pertenece a esta Dirección y por ser la unidad que almacena información para el funcionamiento del área, procedió a abrir cada una de las carpetas digitales, archivos Word y Excel existentes en el equipo de cómputo en comento los cuales en su mayoría corresponden información de apoyo, proyectos de usuarios, leyes y reglamentos en materia de desarrollo urbano vigentes, sin embargo en ninguno de estos archivos abiertos y verificados se obtuvo registro alguno que arrojara el dato especifico a* ***“los permisos y contratos que tiene la institución guerreros de Oaxaca que ocupa el estadio de béisbol Eduardo Vasconcelos para construir, remodelar dentro del estadio y adjudicarse la propiedad (sic) de palcos del estadio, así como de la tienda que está en el interior” [sic],*** *situación que es corroborada por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda de información. Enseguida, hace uso de la voz* ***ING. ARQ. SERGIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ AMADOR*** *en el sentido de manifestar que tiene bajo su responsabilidad el área que ocupa el archivo ubicado en planta baja, constatarlo por una placa cuya nomenclatura dice “Archivo” y que en esta área se tiene un equipo de cómputo con las siguientes características Marca LANIX número de serie 421370000000000087, número de inventario OAXM51501260012267 mismo que almacena los archivos e información indispensable para el resguardo de la información documental generada por los departamentos de esta Dirección. Se procedió a abrir cada una de las carpetas digitales, archivos Word y Excel existentes en el equipo de cómputo en comento, lo cuales en su mayoría corresponden a listados de los proyectos que cuentan con licencias autorizadas. En el área existe estantería en la cual se deposita expedientes; procediendo a realizar una revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos contenidos en el área, en donde únicamente se encontraron expedientes de trámites de licencias concluidos. Sin embargo, en ninguno de estos archivos abiertos y verificados se obtuvo registro alguno que arrojara el dato especifico a “****los permisos y contratos que tiene la institución guerreros de Oaxaca que ocupa el estadio de béisbol Eduardo Vasconcelos para construir, remodelar dentro del estadio y adjudicarse la propiedad (sic) de palcos del estadio, así como de la tienda que está en el interior” [sic]****,* *situación que es corroborada por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda de información. Finalmente los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda se trasladaron a las oficinas que ocupa el Departamento de Licencias, ubicada en el primer nivel, por constatarlo una placa cuya nomenclatura dice “Departamento de Licencias de Construcción” la* ***ARQ. JULIA VERÓNICA SOLÍS SALAZAR****, con cargo de Jefa de Departamento de Licencias de la Dirección de Planeación Urbana y Licencias hace uso de la voz**en el sentido de manifestar que tiene bajo su resguardo**dos equipos de cómputo con las siguientes características Marca HP MODELO 705 G2 con serie MXL6241L3K, número de inventario OAXM51501260011938, y el equipo marca HP modelo 705 G2 con número de serie MXL6241L4G, número de inventario OAXM51501260011939 mismos que almacenan archivos e información indispensable para el funcionamiento y la debida atención a las solicitudes que ingresan al departamento de licencias. Procedió a abrir cada una de las carpetas digitales, archivos Word y Excel existentes en los equipo de cómputo en comento los cuales en su mayoría corresponden a respuesta a oficios, reportes, tarjetas informativas, oficios de observaciones de proyecto, licencias, todo en relación a tramites de licencias de construcción de diversos años y en ninguno de estos archivos abiertos y verificados se obtuvo registro alguno que arrojara el dato especifico a “****los permisos y contratos que tiene la institución guerreros de Oaxaca que ocupa el estadio de béisbol Eduardo Vasconcelos para construir, remodelar dentro del estadio y adjudicarse la propiedad (sic) de palcos del estadio, así como de la tienda que está en el interior” [sic]****, situación que es corroborada por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda de información, a su vez, la titular de esta Jefatura de Licencias manifiesta tener bajo su resguardo 4 archiveros de metal color arena de cuatro gavetas y números de inventario DDUI450400016960025, DDUI450400016960026, DDUI450400016960050 y DDUI450400016960053 y un archivero de metal de tres gavetas color gris con número de serie DDUI450400016960058 en los cuales se archiva la información relativa al área; procediendo a realizar una revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos contenidos en ellos, donde únicamente se encontraron expedientes de trámites en proceso de obra mayor, obra menor, renovaciones de licencias de obra mayor y menor, avance y suspensión de obra, terminación de obra, demolición, construcción de cisternas, reparaciones generales, remodelaciones de fachada e interiores así como los expedientes correspondiente al Padrón de Directores Responsable de Obra; por lo que no se obtuvo registro alguno que arrojara el dato especifico a* ***“los permisos y contratos que tiene la institución guerreros de Oaxaca que ocupa el estadio de béisbol Eduardo Vasconcelos para construir, remodelar dentro del estadio y adjudicarse la propiedad (sic) de palcos del estadio, así como de la tienda que está en el interior” [sic]****,* *situación que es corroborada por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda de información. En tal virtud, los ciudadanos que actúan en el levantamiento de la presente acta, habiendo recorrido cada una de las áreas encargadas de emitir licencias de construcción que conforman esta Dirección de Planeación Urbana y Licencias adscrita a esta Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, concluyen finalmente que* ***NO SE ENCONTRO REGISTROS NI DATOS QUE ARROJEN ESPECÍFICAMENTE LA INFORMACIÓN A “los permisos y contratos que tiene la institución guerreros de Oaxaca que ocupa el estadio de béisbol Eduardo Vasconcelos para construir, remodelar dentro del estadio y adjudicarse la propiedad (sic) de palcos del estadio, así como de la tienda que está en el interior” [SIC]*** *deduciéndose de esta manera que la misma,* ***ES INEXISTENTE.*** *Lo anterior, se hace constar en la presente acta, solicitándose la declaratoria de inexistencia de parte del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para los efectos legales a que haya lugar. Rúbricas”.*

Por todo lo anterior, este Órgano Colegiado, procede al análisis de lo solicitado por la Dirección de Planeación Urbana y Licencias, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Tesorería, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo dictado en el recurso de revisión R.R.A I. 0438/2023, y para tal efecto se emiten los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** Que conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 72 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es facultad del Comité de Transparencia, confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

**SEGUNDO.** - Que derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 20117323000107, que dio origen a la resolución del Órgano Garante emitida en el recurso de revisión R.R.A.I. 0438/2023, en términos de lo establecido en los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 72 fracción I y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es facultad del Comité de Transparencia, sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, aunque exista obligación del mismo de tenerla

**TERCERO.-** Que la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, como Unidad Administrativa Responsable de generar y resguardar la información relacionada a la presente sesión, dio cumplimiento y realizó la búsqueda exhaustiva de la información a efecto de dar cabal cumplimiento a la resolución dictada el veintidós de junio pasado, a través del acta de búsqueda exhaustiva de la información, hacen constar que la información relacionada a: “**licencia de construcción que ocupa la institución guerreros de Oaxaca que ocupa el estadio de Béisbol para construir o remodelar dentro del estadio”** no fue localizada, solicitando a este Comité **CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**, con base en las circunstancias de tiempo, modo y lugar, concluyendo que la información solicitada no fue localizada y por tanto, es inexistente.

Consecuentemente, este Órgano Colegiado, tomando en consideración los antecedentes, la fundamentación y motivación, del acta de búsqueda exhaustiva de la información y considerandos que anteceden, proceden a emitir la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

**PRIMERO**. – **SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** a que se refiere el considerando tercero de la presente acta, relacionada a la solicitud de acceso a la información con número de folio 20117323000107, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia y que dio origen a la resolución dictada en el R.R.A.I. 0438/2023, respecto de la información concerniente a:“**licencia de construcción que ocupa la institución guerreros de Oaxaca que ocupa el estadio de Béisbol para construir o remodelar dentro del estadio**

**SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** la presente acta en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0438/2023, al Órgano Garante de Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Secretario General de Acuerdos.

Por último, en uso de la palabra la Secretaría Técnica manifiesta: Habiéndose agotado los puntos a que se refiere la Orden del día para la celebración de la presente sesión y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con diez minutos de la fecha, levantándose la presente acta para constancia, misma que se firma al calce y margen por los miembros del Comité de Transparencia. ----------------------------------------

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**C. ANDREA OFELIA CANSECO CISNEROS.**

**PRESIDENTA**

**C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ. C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTES.**

**SECRETARIA TÉCNICA PRIMER VOCAL**

**C. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR. C. FRANCISCO CARRERA SEDANO**

**SEGUNDO VOCAL COMISARIO.**